

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: John Freddy Pineda Scarpetta.
Radicado: 2021-00058.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 383

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor JOHN FREDDY PINEDA SCARPETTA identificado con C.C. 1.054.917.897, la apoderada de la parte demandante solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 82 Cuaderno 1 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor JOHN FREDDY PINEDA SCARPETTA identificado con C.C. 1.054.917.897 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR a las entidades bancarias Banco Davivienda Oficina Anserma, Caldas y Banco Agrario de Colombia Oficina Risaralda Caldas para hacer efectivo el levantamiento de medidas.

CUARTO: AUTORIZAR el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo en caso que el demandante lo solicite.

QUINTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 131 del 12 de octubre de 2021 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--